



S.M.LASPIUR
TODOS JUNTOS PODEMOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1198.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE S. M. LASPIUR SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1°.- DISPONESE un incremento salarial del 5% al sueldo básico al personal Permanente, Contratado y Autoridades Superiores, a partir al 01 de Abril de 2018.-

Art.2°.- DISPONESE que ante la falta injustificada de los agentes municipales se aplicará el descuento de la asistencia perfecta y/o puntualidad de acuerdo a la ordenanza vigente, en lo haberes del mes en curso. -

Art.3°.- ESTABLECESE la siguiente escala salarial será aplicada a partir del 01 de Abril de 2018.-

Intendente.....\$ 29497.00

Secretarios.....\$ 24204.00

CATEGORIAS

24.....	\$ 20641.00
23.....	\$ 20456.00
22.....	\$ 19861.00
21.....	\$ 19257.00
20.....	\$ 18890.00
19.....	\$ 18669.00
18.....	\$ 17502.00
17.....	\$ 17421.00
16.....	\$ 17360.00
15.....	\$ 17281.00
14.....	\$ 17190.00
13.....	\$ 17132.00
12.....	\$ 17027.00
11.....	\$ 16922.00
10.....	\$ 16812.00
09.....	\$ 16662.00
08.....	\$ 16590.00
07.....	\$ 16533.00



S.M.LASPIUR
TODOS JUNTOS PODEMOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1198.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE S. M. LASPIUR SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

06.....	\$ 16510.00
05.....	\$ 16475.00
04.....	\$ 16417.00
03.....	\$ 16377.00
02.....	\$ 16343.00
01.....	\$ 16268.00

-Jornalero por día \$ 634.00
por hora \$ 90.57

-ADICIONALES:

Gastos de representación : 100% del básico para intendente.-
75% del básico para secretario.-

Responsabilidad Jerárquica : desde categoría 19 a 24 ...20% sobre básico

Responsabilidad Técnica: 20% sobre básico al personal que revista como personal Técnico

Riesgo e insalubridad en las tareas : 15% sobre básico del personal que desarrolla tareas de insalubridad.-

Quebrantos de Caja: 10% sobre básico al personal que desarrolla la tarea de cajeros.-

Título: 8% ciclo básico.-

10% terciario.-

25% Universitario.-

Antigüedad : 1,25% del básico que revista el agente.-

3,75% del básico de la Categoría 8(por los 5 primeros años de

actividad, luego, desde 5 a10 años el 70%- de 10 a 15 años el 60%- y desde los 15 años en adelante, el 50% de los porcentajes mencionados anteriormente.-)

Refrigerio : Autoridades \$ 150,00

Personal permanente \$ 70,00

Asignación Especial: \$ 45,50 (Importe correspondiente al recupero vales alimentarios).-

Asignación especial intendente municipal: \$4000,00

Bonificación por permanencia en el cargo Director dispensario: \$2500,00

Bonificación por permanencia en el cargo Asistencia social: \$1500,00

Bonificación por permanencia en el cargo Jefe obras: \$1000,00



S.M. LASPIUR
TODOS JUNTOS PODEMOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1198.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE S. M. LASPIUR SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Bonificación por permanencia Conductor ambulancia: \$3400,00

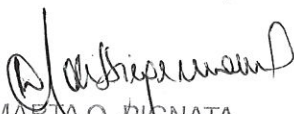
Asistencia Perfecta : S 60,00

Puntualidad : \$ 60,00

Art.4 °.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Saturnino Maria Laspiur, Marzo 06 de 2018.-




MARTA O. PIGNATA
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD S. M. LASPIUR

PROMULGADA POR DECRETO N° 02/2018 DE FECHA MARZO 18 DE 2018.-




FERNANDO R. COASSOLO
Intendente Municipal
Municipalidad de S. M. Laspiur